

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00057-00

A fin de continuar con el trámite de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, requiérase a la Nueva EPS, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto proferido en audiencia del 6 de febrero anterior, en relación con la práctica de valoración psicológica del niño Dilan Matías Duarte Hernández y de su progenitor Norberto Duarte Nova, según se le comunicó en oficio 0123 del 10 del mismo mes.

En su defecto, tal como lo requiere la mandataria de la parte actora, en aplicación del artículo 234 del Código General del Proceso, para el indicado fin se ordena oficiar a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Centro Zonal Socorro.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d775d659d60d2f59d41a41f08b3353bb1dddbebb76037e0f041138d9f22d70
d**

Documento generado en 08/09/2020 05:44:05 p.m.